



Ministerio de Defensa Nacional

RESOLUCIÓN M.D.N. 85679

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2025-3-1-0001232 Montevideo, 30 OCT. 2025

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública presentada por Fabián Tiscornia, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que el interesado peticiona "copia de todo tipo de documentación (a modo de ejemplo) correos electrónicos, informes, avales, garantías, entre otros, relacionados a la compra de dos Buques de Patrulla Oceánica para la Armada Nacional al astillero español Cardama.";

CONSIDERANDO: I) que el contrato celebrado entre el Estado Uruguayo y la empresa Francisco Cardama S.A para la adquisición de dos patrulleras oceánicas, contiene una cláusula de confidencialidad dentro de cuyo ámbito objetivo de aplicación, se encuentra la información solicitada;

II) que el incumplimiento de dicha cláusula contractual, haría incurrir al Estado Uruguayo en responsabilidad patrimonial;

III) que el literal C) del numeral I) del artículo 10 de la Ley N° 18.381, considera información confidencial aquella amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, como es el caso del que tratan las presentes actuaciones;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N°18.381, de 17 de octubre de 2008;

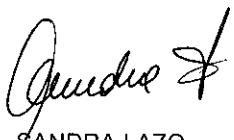
LA MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL

RESUME:

1°. Clasificase como confidencial al amparo de lo dispuesto en el literal C) del numeral I) del artículo 10 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, toda documentación vinculada a las negociaciones mantenidas y al contrato celebrado por el Estado – Ministerio de Defensa Nacional para la adquisición de dos patrulleras oceánicas OPV y la empresa Francisco Cardama S.A., así como sus anexos, eventuales modificaciones y/o enmiendas.

2º. Desestímase la petición de acceso a la información pública formulada por el señor Fabián Tiscornia, en virtud de lo manifestado en la parte expositiva de la presente Resolución y por imperio de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 18.381.

3º. Publíquese y por el Departamento Administración Documental notifíquese al interesado y remítase copia de la presente Resolución a la Unidad de Acceso a la Información Pública. Cumplido, archívese.



SANDRA LAZO

MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL

se Publica

